



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA ENTIDAD RELIGIOSOS CAMILOS-RESIDENCIA ASISTIDA SAN CAMILO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA ASISTIDO

En Tres Cantos, a 14 de febrero de 2018

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, el Ayuntamiento de Tres Cantos, con C.I.F.:P-2818400J, con domicilio a estos efectos en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, del Municipio de Tres Cantos, y en su nombre y representación **D. Jesús Moreno García**, con D.N.I. 3097687-R, con el mismo domicilio a efectos del presente Convenio, en su condición de Alcalde - Presidente, asistido por D. Gerardo Fernández Llorente, en su condición de Secretario General del Ayuntamiento, que da fe del acto; y al amparo de lo dispuesto en el acuerdo de Junta Local nº 0956/2015, de fecha 23 de Diciembre de 2015.

DE OTRA PARTE, **D. José Manuel Martínez Galán**, con D.N.I. 17.201.818A, en nombre y representación de la entidad **Religiosos Camilos-Residencia Asistida San Camilo**, con CIF: R-2800714-D y domicilio en Tres Cantos, Sector Escultores, nº 39, como Gerente de la misma, en virtud de poderes, otorgados ante el notario de Tres Cantos, D. José Angel Gómez-Morán Etchart, en fecha 28.11.2007, con el número 3382 de su protocolo.

Intervienen como tales y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

MANIFIESTAN

Que desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tres Cantos se dirigen, gestionan y evalúan los servicios de atención e intervención a personas mayores, entre los que se encuentra el Servicio de Centro de Día Asistido San Camilo (en adelante CDSC).



El CDSC es un servicio dirigido a proporcionar una atención integral, en régimen diurno, a las personas mayores de 65 años con deterioro físico y relacional, y de 60 ó más, a las personas con enfermedad de Alzheimer u otras demencias en fase avanzada.

La Comunidad de Madrid, a través de la Orden 597/1999, de 23 de diciembre, regula la naturaleza y objetivos del Servicio Público de Atención a personas mayores en Centros de Día, estableciendo en los citados centros el carácter sectorizado, de tal manera que atenderán a aquellos usuarios que tengan su domicilio en el área territorial de influencia (art. 2.2).

El servicio de Centro de día San Camilo para mayores con necesidad de asistencia, se encuentra registrado en la Comunidad de Madrid con el número C 0607.

A continuación se relaciona la normativa, tanto general como específica, que regula el servicio de Centro de Día.

#### Normativa General

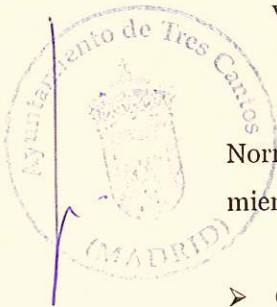
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Normativa Específica

- Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 72/2001, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de Día y Pisos Tutelados.



- Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de Creación del Registro de Entidades que desarrollan Acción Social.
- Orden 597/1999, de 23 de diciembre de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid por la que se regula la Naturaleza y Objetivos del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Centro de Día.
- Orden 2386/2008, de 17 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia, para la elaboración del programa individual de atención, las prestaciones económicas y servicios y el régimen de incompatibilidades.



Normativa específica directamente relacionada con el servicio de Centro de Día en el Ayuntamiento de Tres Cantos

- Ordenanza Municipal reguladora de los Servicios de Sociales, asistenciales y de apoyo a la familia del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- Ordenanza de precio público por Servicios Sociales, asistenciales y de apoyo a la familia del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto y vigencia del convenio

El Servicio de CDSC se presta desde 1991 en virtud de un convenio con la Residencia Asistida San Camilo, a través de la entidad Religiosos Camilos.

El presente Convenio tiene por objeto la prestación del servicio de Centro de día San Camilo, con una vigencia de cinco meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2018.



El Centro de Día es un equipamiento diurno de atención sociosanitaria donde las personas mayores con algún grado de deterioro físico o cognitivo (tipo Alzheimer), reciben atención especializada con una finalidad preventiva y rehabilitadora. Los usuarios disponen de seguimiento individualizado y actividades programadas en función de sus necesidades.

El Órgano responsable del servicio de CDSC es la Concejalía de Asuntos Sociales y la unidad responsable de la gestión, control y seguimiento de este convenio será la Dirección de Servicios Sociales.

### **Segunda. Contenido del servicio**

Los servicios que a continuación se describen están dirigidos a proporcionar una atención integral, en régimen diurno, a las personas mayores de 65 años con deterioro físico y relacional, y a personas de 60 ó más años con enfermedad de Alzheimer u otras demencias en fase avanzada.

El acceso a estos servicios se solicita y gestiona a través del Centro municipal de Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Ayuntamiento de Tres Cantos.

El trabajador/-a social de referencia perteneciente al Centro de Servicios Sociales correspondiente al domicilio del solicitante, realizará un estudio previo de las necesidades individuales de la persona mayor solicitante, así como comprobará el cumplimiento de los requisitos necesarios, para derivarle a la unidad del centro que mejor se adecue a sus circunstancias: Unidad de Centro de Día para enfermos de Alzheimer, o unidad Centro de Día para mayores con deterioro físico (incluyendo deficiencias visuales, auditivas, y de la movilidad) o relacional, y elaborará un Plan de Atención Personalizado, consensuado por el equipo multidisciplinar con la persona atendida y su familia o cuidadores.

Estos servicios se prestan siempre con el objetivo de promover la autonomía personal y la permanencia en el entorno. Se pretende lograr el mantenimiento de los mayores en su medio habitual, retrasando o evitando el ingreso permanente en un centro residencial.

El usuario/a participa del coste de los servicios del CDSC. Su aportación económica variará en función de los días de asistencia que le correspondan tras la aplicación del correspondiente baremo.



Para la determinación de intensidad en la prestación del CDSC y para la determinación de la aportación económica del usuario, se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes en materia de Servicios Sociales, Asistenciales y de Apoyo a la Familia del Ayuntamiento de Tres Cantos, así como de los precios públicos correspondientes.

Las suspensiones temporales solicitadas por los usuarios sólo podrán tener su origen en situaciones de enfermedad u hospitalización, por disfrute de vacaciones o por cambio de domicilio. En el primer caso, la suspensión será mientras la situación de enfermedad u hospitalización permanezca, con un límite de tres meses. La suspensión temporal por vacaciones sólo se podrá solicitar una vez al año y no podrá ser menor a los 15 días, ni superior a los tres meses. Cualquier suspensión temporal que supere los tres meses, conllevará la baja en la prestación del servicio.

Relación de servicios prestados por el Centro de Día:

1.- Atención social, sanitaria, preventiva y rehabilitadora:

- Acogimiento en el Centro e información del funcionamiento del mismo a usuario y familiares.
- Realización de una valoración integral de la situación personal y familiar.
- Detección de situaciones de riesgo socio-sanitario.
- Realización de un seguimiento de patologías crónicas (diabetes, hipertensión arterial).
- Educación para la salud.
- Fisioterapia grupal.
- Entrenamiento para las actividades de la vida diaria.
- Entrenamiento de las capacidades intelectuales (memoria, atención,...).
- Apoyo, información y asesoramiento social sobre otros recursos que permitan mejorar su atención.
- Realización de actividades culturales, recreativas y de relación social.
- Seguimiento de la evolución del usuario.

2.- Apoyo a la familia/cuidador:

- Apoyo en el proceso de cuidado y atención que presta la familia o cuidador al usuario en el domicilio.
- Realización de actividades formativas e informativas sobre temas vinculados a la atención que se presta en el CDSC.



– Ofrecimiento a la familia de la posibilidad de participar en las actividades del centro (fiestas, celebraciones, excursiones,...).

3.- Aseo y cuidado personal.

– Incluye como principal actividad la ayuda en el aseo y cuidado personal siempre que lo necesite y en el horario establecido para el Centro de día.

4.- Transporte adaptado:

– Se realizará el traslado en vehículo adaptado desde el domicilio de los usuarios hasta el Centro de Día San Camilo y viceversa, de aquellos usuarios que lo demanden y dentro del horario establecido.

– El vehículo contará con un conductor y una persona que realizará el acompañamiento a los usuarios en el trayecto, ayudándoles a subir, bajar y a situarse en el vehículo.

5.- Alimentación y nutrición:

– Este servicio incluye la prestación del desayuno, comida y merienda, adaptados a las necesidades nutricionales, con menú ordinario y menú de régimen (sin sal, para diabéticos, astringente, triturada y para celíacos).

**Tercera. Tramitación de altas y bajas**

El acceso a las plazas contempladas en este Convenio tendrá lugar previa solicitud de la persona interesada o de su representante en la forma prevista en las Ordenanzas municipales vigentes y en la normativa del procedimiento administrativo común.

**Cuarta. Derechos y deberes de las personas usuarias**

1. Las personas usuarias del servicio tienen los siguientes derechos:

- a) A ser informados de las características del servicio. Este derecho se ejerce recibiendo, antes de ingresar la información general relativa al servicio, y al ingresar, recibiendo por el Centro de Día la documentación sobre el funcionamiento, el objeto, los requisitos, y las responsabilidades.
- b) A la atención correcta y respetuosa que precise, sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



- c) A participar en el diseño de su Plan de Atención Personalizado, así como en cualquier otro asunto que le afecte.
- d) A que su historial y evolución en el centro quede reflejado, de manera confidencial, en su expediente personal y a recibir un informe pormenorizado siempre que lo requiera.
- e) A presentar, a la dirección del centro y al Ayuntamiento de Tres Cantos, propuestas o reclamaciones concernientes al funcionamiento o a la mejora de los servicios, así como a recibir respuesta sobre las mismas.
- f) A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia siempre que lo notifique por documento escrito presentado en tiempo y forma en el Registro municipal y dirigido a los Servicios sociales municipales.
- g) A que la información que se facilite, tanto verbal como por escrito, sea en un lenguaje fácilmente inteligible.
- h) A que le sea reservada la plaza, sin aportación económica, durante un mes de ausencia al año por vacaciones.
- i) A que le sea reservada la plaza, sin aportación económica, en las suspensiones temporales, siempre que las haya solicitado fehacientemente y de acuerdo a las Ordenanzas municipales.
- j) A ser atendido con carácter prioritario en la unidad para enfermos de Alzheimer, cuando estando en el Centro de Día para personas mayores con deterioro físico, presente un grado de deterioro cognitivo que así lo aconseje y siempre que haya plazas disponibles. Este derecho requerirá un informe escrito de los profesionales del centro en el que se justifique la necesidad.
- k) A la confidencialidad y protección de datos respecto a la información, datos clínicos o personales, o intervención profesional proporcionada que se desarrollen en los Servicios Sociales municipales y en el CDSC.

2. Las personas usuarias del servicio tienen los siguientes deberes:

- a) Conocer y cumplir las normas de funcionamiento del centro.
- b) Mostrar una conducta adecuada y basada en el respeto a los demás usuarios y a los profesionales.
- c) Utilizar y cuidar debidamente las instalaciones y materiales del centro.
- d) Colaborar en el cumplimiento del Plan de Atención Personalizado acordado.
- e) Abonar al Ayuntamiento de Tres Cantos el precio público establecido por la utilización de los servicios del CDSC.
- f) Entregar en el CDSC el material de higiene y uso personal, así como la medicación que deba utilizar durante su estancia en el Centro.



- g) Acudir a los Servicios Sociales municipales y al CDSC, la familia, cuidador y/o representante legal, cuando sean citados por los profesionales.
- h) Aceptar el cambio a la unidad para enfermos de Alzheimer del CDSC, cuando el grado deterioro que padezca u otras circunstancias así lo aconsejen. Este cambio exige la existencia de un informe escrito de los profesionales del centro que justifique la necesidad.
- i) Informar a los Servicios Sociales Municipales y al CDSC sobre las circunstancias personales, familiares, clínicas (informe médico), sociales y económicas que puedan afectar a la atención que se da en el centro, así como de los cambios que se produzcan a lo largo del tiempo de estancia.
- j) Notificar al Centro de Servicios Sociales las suspensiones temporales y justificarlas con informe médico cuando éstas hayan sido por enfermedad u hospitalización.
- f) Presentar anualmente, cuando así se lo requieran desde los Servicios Sociales municipales, los documentos acreditativos relativos a su situación económica, sanitaria y social.

#### **Quinta. Sistema de sugerencias y responsabilidades**

El Ayuntamiento de Tres Cantos pone a disposición de la ciudadanía un Sistema de Sugerencias y Reclamaciones a través del cual la ciudadanía e instituciones públicas o privadas pueden ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Tres Cantos y reclamaciones por tardanzas, desatenciones, incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento de los mismos.

Se podrán presentar sugerencias y reclamaciones a través de:

- La Sede Electrónica contemplada en la página web: [www.trescantos.es](http://www.trescantos.es).
- El Servicio de Atención al Vecino del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- El Registro municipal.
- El correo postal dirigido los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tres Cantos, Pza. de la Estación nº 4 (Centro 21 de marzo) – 28760 Tres Cantos
- El Centro de Día San Camilo, al que acuda como usuario, así como en el propio vehículo en que se realice el transporte de los usuarios. En este caso, el Centro de Día estará obligado a remitir a los Servicios Sociales municipales las sugerencias o reclamaciones recibidas a la mayor brevedad.





La Dirección de Servicios Sociales contestará de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, procurando que se lleve a cabo dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la sugerencia o reclamación. Dicho plazo de contestación no podrá ser superior en ningún caso a 3 meses.

El Ayuntamiento y los Centros disponen de impresos normalizados, donde los interesados podrán realizar sus reclamaciones y sugerencias. El Centro municipal de Servicios Sociales y el CDSC cursarán por registro municipal las reclamaciones en el plazo de 24 horas naturales desde la fecha de recepción.

Se garantiza así que las reclamaciones recibidas en el CDSC, pasan a engrosar el sistema municipal de Sugerencias y Reclamaciones, pudiendo mantener el control y la constancia de las mismas desde el departamento municipal correspondiente.

#### **Sexta. Compromiso de calidad**

La Concejalía de Asuntos Sociales se compromete a mejorar la calidad del servicio del Centro de Día San Camilo de forma permanente, a través de los siguientes compromisos y sus correspondientes indicadores, que permitirán medir el cumplimiento de los estándares y compromisos establecidos en el presente convenio.

Los compromisos que se relacionan a continuación se refieren a los servicios que se prestan desde el momento en que los usuarios se incorporan al CDSC y durante el período de permanencia en el mismo.

1 Todos los usuarios/-as y familiares serán informados, en el momento de su incorporación, de los programas y actividades que se desarrollan en el CDSC y en los que van a poder participar. Esta información se facilitará en una entrevista personal y la información se le dará por escrito.

Indicador asociado:

1.1 Porcentaje de usuarios y familiares informados de los programas y actividades que se desarrollan en el Centro de Día. (Estándar: 100%)

2 Para cada uno de los usuarios/-as se elaborará un Plan de Atención Personalizado adaptado a sus necesidades en colaboración con los Servicios Sociales municipales, que incluye los servicios contemplados en la atención social, sanitaria, preventiva y rehabilitadora y se va adaptando a la



evolución de aquellas. El 90% de los usuarios y familiares deberá mostrarse satisfecho con la prestación de estos servicios, con una puntuación igual o superior a 7 en una escala de 1 a 10.

Indicadores asociados:

2.1. Porcentaje de usuarios del CDSC con Plan de Atención Personalizado (100%).

2.2. Porcentaje de usuarios que están satisfechos con los servicios que recibe, otorgando una puntuación igual o superior a 7 sobre 10.

3 El Plan de Atención Personalizada de cada usuario se revisará, al menos cada seis meses, en reunión interdisciplinar y dejando constancia por escrito. Esta información se remitirá por escrito al Centro municipal de Servicios Sociales y al usuario/familia o cuidador.

Indicador asociado:

3.1. Porcentaje de usuarios con su plan de atención personalizado revisado, y que reciben por escrito el correspondiente informe de revisión. (Estándar: 100%).

4 La permanencia del usuario en el CDSC está garantizada por el tiempo establecido en el presente convenio. El servicio se suspenderá por deseo expreso del usuario/a, baja en el padrón municipal, cambio en las condiciones que motivaron la concesión, superar el plazo de tres meses de ausencia consecutiva, o incumplimiento de las obligaciones o responsabilidades de los usuarios/-as.

Indicador asociado:

4.1. Porcentaje de bajas de usuarios del CDSC debidamente justificadas por los motivos señalados. (Estándar: 100%)

5 Todo el personal que presta el servicio atenderá a los usuarios de una manera adecuada, amable y respetuosa, utilizando un lenguaje comprensible. El 90% de los usuarios valorará la satisfacción con el trato recibido, con una puntuación igual o superior a 7 en una escala de 1 a 10

Indicador asociado:

5.1. Porcentaje de usuarios que valoran con 7 o más la satisfacción con el trato recibido. (Estándar: 90%).

6 Todas las familias y los cuidadores de los usuarios del CDSC tienen a su disposición las actividades informativas y de apoyo al cuidador.

Indicador asociado:

6.1. Porcentaje de familias del CDSC que reciben servicios de información y apoyo a las familias. (Estándar: 100%).



7 Todo el personal técnico del servicio tiene la titulación y capacitación exigida para el desempeño de sus funciones (Trabajador/a social, Psicólogo/a, Enfermero/a, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Médico/a, Auxiliares).

Indicador asociado:

7.1. Porcentaje de técnicos de los Centros de Día con titulación exigida (Estándar: 100%).

8 El servicio se presta en un horario conveniente para responder de manera personalizada y flexible a las necesidades de los usuarios y sus familias. El 80% de los usuarios expresará su satisfacción con el horario con una puntuación igual o superior a 7 en una escala de 1 a 10.

Indicador asociado:

8.1. Porcentaje de usuarios-familiares satisfechos con el horario de los Centros de Día. (Estándar 80% por encima de 7).

9 El equipamiento y la confortabilidad de las instalaciones físicas del CDSC son adecuados para el servicio que se presta. El 80% de los usuarios valorará la satisfacción con las mismas, con una puntuación igual o superior a 7 en una escala de 1 a 10.

Indicador asociado:

9.1. Porcentaje de usuarios que valoran con 7 o más la satisfacción con el equipamiento y la confortabilidad (Estándar: 80%).

10 Los menús del CDSC son nutricionalmente adecuados y están adaptados a las necesidades personales de cada uno de los usuarios.

Indicador asociado:

10.1. Porcentaje de usuarios/ familiares que están de acuerdo a los menús adaptados a las necesidades personales de los usuarios (Estándar: 100%).

11 Todos los vehículos destinados al traslado de los usuarios del CDSC están adaptados para facilitar el acceso de los usuarios a los mismos y su seguridad durante el trayecto

Indicador asociado:

12.1. Porcentaje de vehículos adaptados para el traslado de los usuarios a CDSC (Estándar: 100%).

12 Todo el personal que presta los diferentes servicios del CDSC lleva una indumentaria adecuada para el desarrollo de cada una de las actividades del centro y llevará en lugar visible la correspondiente tarjeta de identificación.



Indicador asociado:

- 14.1. Porcentaje de trabajadores del CDSC con la indumentaria adecuada. (Estándar: 100%).
- 14.2. Porcentaje de trabajadores del CDSC con tarjeta de identificación. (Estándar: 100%).

13 Las sugerencias y reclamaciones pueden presentarse en el CDSC, además de en las formas previstas en el apartado correspondiente, y serán contestadas de forma adecuada y con la mayor celeridad posible y, a partir de ellas, poner en marcha acciones de mejora del servicio.

El 100% de las sugerencias y reclamaciones tramitadas se contestarán en el plazo máximo de 1 mes.

Indicador asociado:

- 13.1. Porcentaje de sugerencias o reclamaciones tramitadas en relación a los servicios prestados.
- 13.2. Porcentaje de sugerencias o reclamaciones contestadas en 15 días o menos.
- 13.3. Porcentaje de sugerencias o reclamaciones contestadas en el plazo máximo de un mes.

Con una periodicidad semestral, el Centro de Día pasará a los usuarios y/o familiares el cuestionario de evaluación del grado de satisfacción y dará cuenta de los resultados a la dirección de Servicios Sociales.

### **Séptima. Seguimiento y coordinación**

Se realizará un seguimiento y coordinación de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento de Tres Cantos, a través del Departamento de Servicios Sociales.

Para realizar el seguimiento y coordinación del servicio, el Centro de Día nombrará inmediatamente a un profesional y lo notificará a la dirección de Servicios Sociales. El profesional nombrado se reunirá con la coordinadora de los Servicios Sociales municipales bimensualmente, en la primera semana de cada mes par. No obstante, el Centro de Día está obligado a notificar de forma inmediata por fax o mail a la Dirección de Servicios Sociales, todas las incidencias que se generen con el profesional nombrado para el seguimiento y coordinación y con los usuarios del centro o con sus familias.

En las reuniones de seguimiento y coordinación, se revisará la adaptación y problemas de cada uno de los usuarios, adoptando las medidas oportunas.

### **Octava. Número de plazas conveniadas**



El presente convenio contempla la prestación de un máximo de 20 plazas por mes. 15 de ellas tendrán una ocupación máxima de 5 días/semana. Las cinco restantes podrán ser utilizadas por 5 usuarios o por más dependiendo de si la utilización del servicio se realiza en un servicio de 5 días a la semana o en un servicio de 3 ó 2 días a la semana.

### Novena. Precio y pago al Centro de Día San Camilo

Cuadro de pago del servicio del Centro de Día San Camilo por plaza ocupada al mes.

	Intensidad: días/semana	Coste
PRECIO MENSUAL SERVICIO	5	725,87
CENTRO DE DÍA SAN CAMILO	3	435,52
	2	290,35

El crédito máximo que el Ayuntamiento contempla en 2018 para la prestación del Servicio de Centro de Día Asistido San Camilo asciende a la cantidad de 72.587 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 5002 23148002 "Centro de día asistido San Camilo".

El Ayuntamiento de Tres Cantos abonará mensualmente, 15 plazas completas (de 5 días en semana), estén o no cubiertas y el resto, hasta 20, según se fueran cubriendo y según fuera su intensidad.

El Ayuntamiento de Tres Cantos abonará en 2018, mensualmente a la Residencia San Camilo, 15 plazas de Centro de Día completas (con intensidad de 5 días en semana), estén o no cubiertas. Además de las 15 plazas completas, el CDSC se compromete a que existe la posibilidad de utilizar otras 5 plazas de 5 días, o las correspondientes de 2 ó 3 días a la semana que completen el espacio y plazas totales. Estas plazas se abonarán por el Ayuntamiento de Tres Cantos a la Residencia San Camilo según sean cubiertas y al precio correspondiente a su intensidad.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE TRES CANTOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN

POR EL AYUNTAMIENTO  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR LA ENTIDAD  
EL GERENTE

Fdo.: Jesús Moreno García

Fdo.: José Manuel Martínez Galán



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Gerardo Fernández Llorente